



RECTIFICA RESOLUCIÓN QUE INDICA.

VALPARAISO, 29 NOV 2007

R. EX. N° 3391

VISTO: Lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV) N° 362, de fecha 27 de noviembre de 2007; lo dispuesto en el D.F.L. N° 5 de 1983; la Ley General de Pesca y Acuicultura, N° 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430, de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.880; el D.S. N° 461 de 1995, y los Decretos Exentos N° 1514 de 2006, y N° 286, N° 435 y N° 660, todos de 2007, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Resolución Exenta N° 3314 de 2007, de esta Subsecretaría.

RESUELVO:

1.- Rectifícase el numeral 5.- de la Resolución Exenta N° 3314 de 2007, de esta Subsecretaría, que autorizó a la Universidad Austral de Chile, R.U.T. N° 81.380.500-6, domiciliada en Independencia N° 641, Valdivia, y con domicilio postal en Casilla 567, Correo de Valdivia, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Monitoreo de la pesquería artesanal de Anchoqueta (*Engraulis ringens*) y Sardina común (*Strangomera bentincki*) en la Región de Los Ríos"** en el sentido de indicar que la cuota máxima total de los recursos autorizada a ser extraída en el marco de la citada pesca de investigación asciende a 2.500 toneladas de Sardina común ***Strangomera bentincki*** y 400 toneladas de Anchoqueta ***Engraulis ringens***, y no como allí se indica.

2.- La presente Resolución podrá ser impugnada mediante la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribase copia de esta Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DE LA INTERESADA

(Firmado) JORGE CHOCAIR SANTIBAÑEZ, SUBSECRETARIO DE PESCA.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Jose Romero Yanjari".

JOSE ROMERO YANJARI
Jefe Departamento Administrativo